



República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

4 1 0 8 1 3

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

(2 3 SEP 2020)

Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto y objeto del gasto, de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, para un proyecto de Inversión del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía Gestión General para la vigencia fiscal 2020

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 4 0548 de junio 18 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2020, se detallan las Apropiações y se clasifican y definen los Gastos.

Que mediante Resolución No.40261 de septiembre 7 de 2020, el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, efectuó un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión, contracreditando el proyecto *"Fortalecimiento de la Gestión Sectorial hacia la Integración de las Actividades del Sector Minero Energético en la Planificación Ambiental y Territorial para el Sector Minero Energético en el Territorio Nacional"* con crédito al proyecto *"Fortalecimiento de la Participación, Transparencia y Colaboración de los Ciudadanos y partes interesadas en la Gestión del Sector Minero Energético Nacional"* traslado que fue aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio radicado con No.2-2020-047237 de septiembre 18 de 2020.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 y la Resolución 0042 de diciembre 20 de 2019 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario desagregar los recursos adicionados en el proyecto de inversión del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No.40261 de septiembre 7 de 2020.

Que la Jefe de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, mediante oficio radicado con No. 3-2020-013899 del 22 de septiembre de 2020, indicó la desagregación a nivel de producto y objeto del gasto, para el proyecto de inversión citado.



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto y objeto del gasto de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal para un proyecto de inversión del Presupuesto de del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2020"

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar la desagregación a nivel de producto y objeto del gasto de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, para los recursos adicionados en el proyecto de Inversión del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Gestión General, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No.40261 de septiembre 7 de 2020, de la siguiente manera:

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

Tipo Pres	Cuenta Progr	Subccta / Subprgr	Obj / Proy	Ord / Subpry	Sbrdnl	Item	IDENTIFICACION	REC	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
C	2106	1900	12				C-2106-1900-12		FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y COLABORACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y PARTES INTERESADAS EN LA GESTIÓN DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO NACIONAL	\$ 1.541.000.000	\$ 1.541.000.000
C	2106	1900	12	0			C-2106-1900-12-0		FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y COLABORACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y PARTES INTERESADAS EN LA GESTIÓN DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO NACIONAL	\$ 1.541.000.000	
C	2106	1900	12	0	2106022		C-2106-1900-12-0-2106022		SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		
C	2106	1900	12	0	2106022	02	C-2106-1900-12-0-2106022-02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 1.541.000.000

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 SEP 2020

CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Preparó: Dora Stella Reyes González – Profesional
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar – Coordinadora Grupo Presupuesto SAF
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández – Subdirector Administrativo y Financiero